

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

26836 *RESOLUCION de 8 de noviembre de 1988, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se convocan oposiciones libres para obtener el título de Notario.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento Notarial vigente, procede convocar oposiciones libres para obtener el título de Notario, comprendiendo en la convocatoria un número de plazas iguales al resultante de sumar al de vacantes existentes en toda España en esta fecha, 60 plazas más, y de dicha suma restar el número de Notarios pendientes de ser nombrados para servir su primera Notaría, sin rebasar en ningún caso, como número máximo de plazas a convocar, el 6 por 100 del número total de Notarías existentes en España establecido en la demarcación notarial, aprobada por Real Decreto 3301/1983, de 7 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 11 de enero de 1984).

En su virtud, y en cumplimiento de lo ordenado por el referido artículo reglamentario.

Esta Dirección General ha acordado convocar oposiciones libres para obtener el título de Notario, las cuales se ajustarán a las siguientes normas:

Primera.—Se fija en 123 el número de plazas que se convocan.

Segunda.—Las oposiciones se celebrarán en el Colegio Notarial de Granada.

Tercera.—a) Los aspirantes deberán reunir en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias, los requisitos o condiciones previstos en el artículo 6.º del Reglamento Notarial.

b) La Dirección General, a la vista del número de aspirantes admitidos, decidirá si deben actuar simultáneamente dos Tribunales, de conformidad con el artículo 5.º del Reglamento Notarial. El Tribunal o cada uno de los Tribunales calificadoros de la oposición estará compuesto por los miembros que establece el actual artículo 10 del Reglamento Notarial y su nombramiento se realizará, según lo dispuesto en el artículo 9 del propio Reglamento, por Orden del Ministerio de Justicia a propuesta de esta Dirección General.

c) Los ejercicios de la oposición y el sistema o forma de calificación se ajustarán a lo dispuesto en los artículos 16 a 20 del Reglamento.

d) Para esta oposición se entenderá que los opositores que hubiesen obtenido puntuación superior a la media en el primer ejercicio de las oposiciones celebradas recientemente en el Colegio Notarial de Madrid y deseen hacer valer el derecho de reserva prevista en el artículo 20 quedarán dispensados de los dos primeros ejercicios teniendo en cada uno de ellos puntuación igual a la nueva media que en los mismos se produzca.

Cuarta.—Los dos primeros ejercicios de las oposiciones se regirán por el programa que fue aprobado por Resolución de esta Dirección General de 15 de abril de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

Quinta.—Con arreglo a la disposición final tercera, apartado 1, del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnización por razones de servicio, los derechos de examen se fijan en la suma de 5.000 pesetas, que deberán ingresarse en la Caja Postal, paseo de Recoletos, número 7, Madrid, en la cuenta corriente número 12.883.009, del Ministerio de Justicia, «Oposiciones al título de Notario».

Sexta.—El Tribunal o Tribunales que hayan de juzgar estas oposiciones tendrán la categoría primera a los efectos del percibo de «Asistencias» y, en su caso, «Dietas», con arreglo al mismo Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, y normas que lo desarrollen o actualicen.

Séptima.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.º del Reglamento Notarial:

a) Las instancias deberán dirigirse a la Junta Directiva del Colegio Notarial de Granada, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados desde el día siguiente al de la inserción de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

b) Bastará que los aspirantes manifiesten en dicha instancia que reúnen las condiciones exigidas en la norma tercera, a), de esta convocatoria y que se comprometen a prestar acatamiento a la Constitución Española.

c) Al presentar la instancia, los solicitantes entregarán en la Secretaría del Colegio Notarial el resguardo acreditativo del ingreso de la cantidad que, en concepto de derecho de examen, se fija en la norma quinta.

d) La presentación de instancias podrá realizarse en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Octava.—Los opositores aprobados deberán presentar la documentación acreditativa de su aptitud para el desempeño del cargo en los plazos y formas que prevé el artículo 21 del Reglamento Notarial.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 8 de noviembre de 1988.—El Director general, José Cándido Paz-Arés Rodríguez.

Sr. Subdirector general del Notariado y de los Registros de la Propiedad y Mercantiles.

MINISTERIO
DE EDUCACION Y CIENCIA

26837 *CORRECCION de errores de la Orden de 3 de noviembre de 1988 por la que se convocan concursos de traslado de los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos y Escala docentes que imparten Enseñanzas Medias, Artísticas y de Idiomas.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 268, de fecha 8 de noviembre de 1988, se transcribe a continuación las oportunas rectificaciones:

Las vacantes de las asignaturas de «Tecnología Química y Textil» y de «Teoría y Práctica de Diseño» que aparecen relacionadas en las páginas 31879 y 31880 e incluidas en el anexo IX de la citada Orden como pertenecientes al Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, deben considerarse incluidas en el anexo VIII, correspondiente al Cuerpo de Profesores de Entrada de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

MINISTERIO
PARA LAS ADMINISTRACIONES
PUBLICAS

26838 *RESOLUCION de 11 de noviembre de 1988, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se nombra funcionarios en prácticas del Cuerpo Especial Facultativo de Meteorólogos.*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Especial Facultativo de Meteorólogos, convocadas por Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 28 de marzo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de abril), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria,

Esta Secretaría de Estado para la Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y a propuesta del ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, resuelve:

Primero.—Nombrar funcionarios en prácticas del Cuerpo Especial Facultativo de Meteorólogos, a los aspirantes aprobados que se relacionan en los anexos I (promoción interna) y II (acceso libre) de la presente Resolución, por orden de puntuación obtenida en la fase de oposición.